



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-34/2020

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a primero de diciembre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes con el informe de veinticinco de noviembre del año en curso rendido por la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de diecinueve de noviembre de la presente anualidad, dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se considera tener a ésta, en su carácter de autoridad responsable, dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el once de noviembre del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el diez de noviembre de este mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. **DOY FE.**

Visto el informe y la certificación de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento a la sentencia de diez de noviembre del año en curso dictada dentro del expediente en que se actúa, con la remisión de la copia certificada del **"PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA16-2020** por el que se da **REFORMAN**

DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y

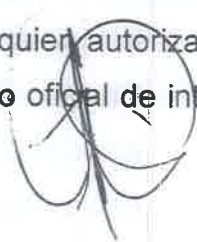
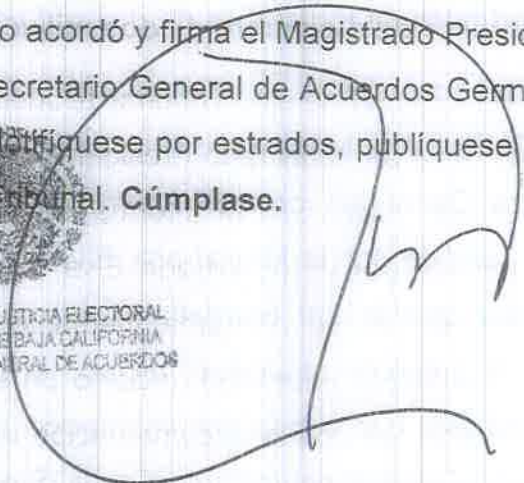

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Y
G
H

DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD IDENTIFICADO CON LA CLAVE RI-34/2020", así como su respectivo pago de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; ello sin que implique pronunciamiento alguno sobre el contenido de dicha determinación colegiada.

SEGUNDO. Que la sentencia en el presente ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; sin mayor trámite remítase el expediente RI-34/2020 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Leobardo Loiza Cervantes** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS